



## PASO A PASO PARA REALIZAR LA ACREDITACIÓN DE PRENSA

Los profesionales de la prensa con acreditación anual 2023 deberán conectarse (*login*) utilizando su CPF/pasaporte y su contraseña previamente registrada y solicitar su participación en el evento deseado.

**En caso de que no esté registrado en el sistema:**

1. Acceder al Sistema de Acreditación a través del siguiente enlace (link):  
<https://credimprensa.presidencia.gov.br/credimprensa/es/login>
2. Haga clic en "**Regístrese**";
3. Realice el prerregistro informando nombre completo y **CPF** o pasaporte (sólo para extranjeros) y registrar la contraseña;
4. El sistema enviará un enlace de validación del prerregistro al correo electrónico informado;
5. Haga clic en el enlace e inicie la sesión, utilizando el CPF / pasaporte y la contraseña previamente registrada;
6. Haga clic en "Editar meus dados";
7. Editar el nombre resumido (20 caracteres);
8. Incluir una foto en formato JPG de 1MB;
9. Rellene la pestaña "ENDEREÇO/CONTATO", indicando su código postal (CEP), su dirección y sus teléfonos de contacto;
10. Pase a la pestaña "FILIAÇÃO" y rellene lo que se pide;
11. Complete la pestaña "EMPRESA/ÓRGÃO"; y
13. Rellene la pestaña "DOCUMENTOS" y adjunte una copia de la documentación en formato **JPG o JPEG o PDF, separados**, a saber:

### **BRASILEÑOS**

- a. Carta de solicitud de acreditación en papel membretado de la empresa, fechado y firmado por el responsable legal de la empresa o superior jerárquico del profesional;
- b. Cédula de identidad;
- c. CPF;
- d. Contrato de Trabajo (prueba de vínculo laboral); y
- e. Registro profesional o FENAJ, cuando sea el caso.

### **EXTRANJEROS**

- a. Carta de solicitud de acreditación en papel membretado de la empresa, fechado y firmado por el responsable legal de la empresa o superior jerárquico del profesional;
- b. página del pasaporte con identificación del titular y número; y
- c. cuando sea el caso, visado 2/6 o Registro Nacional Migratorio.

**Obs.: No utilice caracteres especiales al guardar los archivos. ( \_ '% ! @ # \$ " & ( - + = )**

14. Acceda a la página de inicio del sistema para elegir el evento deseado y haga clic en "Solicitar asistencia". Espere el análisis de los documentos enviados en adjunto para la aprobación de la solicitud de acreditación que se enviará al correo electrónico registrado.

**En caso de dudas, a continuación, enumeramos las orientaciones sobre cada uno de los documentos obligatorios:**

- **Carta de solicitud de acreditación del profesional:**

La carta deberá redactarse en papel membretado de la empresa; con firma del responsable; con fecha de expedición no superior a 90 (noventa) días de la solicitud de acreditación; y con dirección física, contactos telefónicos y correo electrónico de la empresa responsable por el profesional de prensa.

- **Prueba de vínculo laboral, por medio de:**

Copia a colores legible de las páginas de la *Carteira de Trabalho y Previdência Social (CTPS)*, en las cuales estén registrados los datos de identificación del profesional, la foto y el vínculo con el empleador; copia del Contrato de Trabajo de Persona Jurídica; o copia del Contrato Social, si el profesional es socio propietario de la empresa, y de la tarjeta del CNPJ, constando la clasificación Nacional de Actividades Económicas - CNAE en el área relacionada a la comunicación de prensa.

- Copia a colores legible del documento de identidad en ambos lados, según la Ley N° 7.116 del 29 de agosto de 1983, regulada por el Decreto N° 10.977 del 23 de febrero de 2022;

- Copia a colores legible del Registro de Persona Natural (*Cadastro de Pessoa Física - CPF*), en caso de que no conste en el documento de identidad;

- Foto 3x4 reciente, de frente, a colores, con fondo blanco, sin uso de objetos que dificulten la identificación de la persona; y

- Registro Profesional (DRT, MTB o FENAJ), según lo solicitado en la Ordenanza N° 195 del 20 de diciembre de 2016.;

- **Identificación:**

**Para brasileños:** Copia a colores legible del documento de identidad en ambos lados, conforme a la Ley N° 7.116 del 29 de agosto de 1983, regulada por el Decreto N° 10.977 del 23 de febrero de 2022; copia a colores legible del Registro de Persona Natural (CPF), en caso de que no conste en el documento de identidad;

**Para extranjeros:** Página del pasaporte con identificación del titular, de la cédula de Registro Nacional Migratorio (CRNM) o de la Célula de Identidad de Extranjero (CIE) o Registro Nacional de Extranjero (RNE) que esté vigente.

**Para más información:**

Coordinación de Acreditación (de Prensa): (61) 3411-1267 | 3411-1193 | 3411-1154 | 3411-1459